

Al contestar refiérase
al oficio n.º **21756**

04 de noviembre, 2025
DFOE-LOC-2050

Licenciada
Mar de Luz Mena León
Auditora Interna
mmena@mba.go.cr
bbadilla@mba.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la municipalidad de Buenos Aires

Se atiende el oficio n.º MBA-AI-148-2025 de 24 de setiembre de 2025, registrado el 25 de setiembre, mediante el cual la auditora interna solicita al Órgano Contralor la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Buenos Aires y adjunta los siguientes documentos:

- Declaración sin número de 24 de setiembre de 2025, suscrita por la auditora interna donde señala que el Reglamento cumple con la normativa vigente.
- Certificación sin número de 24 de setiembre de 2025, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que en la sesión ordinaria n.º 73-2025 del 22 de setiembre del 2025, artículo VI, el Concejo Municipal determinó (...) **ACUERDO 14. SE ACUERDA:** *Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires y solicitarle a la Auditora Interna que lo remita a la Contraloría General de la República para su revisión y aprobación.* (El resaltado corresponde al original)
- Copia del Reglamento aprobado.

Sobre el particular, se informa que en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales, y con fundamento en lo señalado en el numeral 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI)¹, y los [Lineamientos sobre gestiones que involucran a](#)

¹ Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

DFOE-LOC-2050

2

04 de noviembre, 2025

[la auditoría interna presentadas ante la CGR](#) (Lineamientos)² en su aparte 5.1. Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna; una vez analizada la documentación aportada al Órgano Contralor, se determinó que se cumple con los requisitos establecidos para efectos de aprobar el Reglamento sometido a aprobación de la CGR, de conformidad con lo señalado en la normativa citada.

Finalmente, se le advierte a la Administración Municipal y a la Auditoría Interna que deben realizar la publicación correspondiente del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la LGCI.

Atentamente,

Mag. Sujey Montoya Espinoza
Gerente de Área a.i.

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/sbt

Ci: Expediente

Ni: 21421 (2025)

G: 2025001046-12

² Resolución n.º R-DC-083-2018 de 9 de julio de 2018.